



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **711** DE

(**05 DIC 2019**)

Por medio de la cual se ordena una Contratación Directa.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En uso de sus facultades legales y estatutarias conferidas por la Constitución Política y en especial las conferidas por el Acuerdo 005 de 2013 "Estatuto General", Ley 80, Ley 1150, Decretos 591 de 1991, 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, y lo establecido en el literal i) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el decreto 1082 de 2015, "Artículo 2.2.1.2.1.4.7. Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, el presente proceso se realizará a través de la modalidad de contratación directa".

Que, igualmente esta contratación se enmarca en lo establecido en la Circular Externa No. 006 del 27 de septiembre de 2013, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, que en la presente circular la entidad definió como Actividades de ciencia, tecnología e innovación.

Que, la Escuela cuenta con la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, la cual desarrolla el Programa Gestión del Conocimiento que busca el apoyo en la formulación, realización y socialización de proyectos de investigadores. Para lo cual, requiere difundir información científica, tecnológica y de innovación, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia, tecnología e innovación, por lo que se hace necesario realizar la contratación y asesoría para la realización de proyectos de investigación de la Institución.

Que, la capacitación está relacionada con la formulación y desarrollo de proyectos para los estudiantes de Semilleros de Investigación, y lograr que estos cumplan con los requisitos y especificaciones del Modelo de Medición de Grupos de Investigación de Colciencias, a fin de establecer la viabilidad técnica y metodológica de los proyectos y la revisión de productos de generación de nuevos conocimientos.

Que, la presente contratación, se adelantará con los recursos destinados a los PLANES DE FOMENTO A LA CALIDAD SUPERIOR, aplicados a la línea de inversión: **Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura de pregrado**, encaminada al mejoramiento de la infraestructura actual, y la dotación de proyectos en cursos que eventualmente no tengan garantizada su financiación hasta puesta en operación. Estos proyectos incluyen infraestructura física, tecnológica y bibliográfica pertinente para cada IES acorde a su priorización.

Que, la presente contratación directa se adelantará con la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - ACAC**, por su idoneidad, su trayectoria y contribución al desarrollo de Colombia a través de la ciencia, la tecnología y la innovación.

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena una Contratación Directa"

Que, el presupuesto de la presente contratación es por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE.**, con cargo al rubro presupuestal C-2202-0700-6-0-22020003-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN – DISEÑO ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, Recurso 10 – Nación, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49519 de fecha 28 de noviembre de 2019, expedido por el Profesional de Presupuesto

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Contratar mediante la modalidad de contratación directa a la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA – ACAC**, representada legalmente por **MARIA PIEDAD VILLAVECES NIÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.999.621 expedida en Bogotá D.C., la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA CAPACITACIÓN EN FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS A 120 ESTUDIANTES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, MODALIDAD PRESENCIAL"**, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas en los estudios previos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El valor de la presente Contratación Directa asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE.**, con cargo al rubro presupuestal C-2202-0700-6-0- 22020003-02, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN – DISEÑO ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, Recurso 10 – Nación, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49519 de fecha 28 de noviembre de 2019, expedido por el Profesional de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. – Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los:

05 DIC 2019

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Heyde Rodríguez Pérez. - Apoyo Contracción II
Revisó: Daniel Raffan Rodríguez Ramírez. - Jurídico de contratación
Aprobó: Luis Jesús Carvajal Hernández. - Vicerrector Administrativo y Financiero

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---